



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CV/CC/I/II/408/2012, de fecha 9 de octubre de 2012, en el que el Consejo del Centro Universitario de los Valles propone la creación del programa académico de la **Maestría en Estudios Socioterritoriales**, y

Resultando:

1. Que las transformaciones que hoy en día vive el mundo y, de forma concreta México, exigen a toda institución académica estar a la altura de las circunstancias, no solo mediante una sensibilidad especial para abordar las problemáticas a las que nos enfrentamos, sino también para llevar a cabo la preparación de profesionistas e investigadores con la apertura suficiente para definir y comprender las realidades que se presentan en el entorno.
2. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades le extendió al Consejo de la División de Estudios Económicos y Sociales y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de los Valles, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Estudios Socioterritoriales, aprobada mediante dictamen CV/CC/I/II/408/2012, de fecha 9 de octubre de 2012.
3. Que la Maestría en Estudios Socioterritoriales se centra en el estudio y análisis de las condiciones del ámbito local, regional, territorial, paisajes, fronteras, lo global, entre otras. Los ámbitos se caracterizan por sus complejas y dinámicas relaciones de producción, comercialización, propiedad de la tierra, uso de los recursos naturales y de la tecnología, relaciones entre el campo y la ciudad, migraciones regionales e internacionales, así como por la definición de actores sociales que por diversas vías buscan solucionar sus problemas cotidianos, de manera individual y/o colectiva.
4. Que el análisis de estos fenómenos en los actuales escenarios de la globalización generan retos para su comprensión, en la medida que el futuro de los espacios/territorios está ligado a las transformaciones de los estados nacionales, a las estrategias de poder geopolítico, a las tendencias de los mercados mundiales, así como a las dificultades a que tienen que enfrentarse los agentes que las hacen efectivas.





5. Que el Centro Universitario de los Valles, por medio del programa de Maestría en Estudios Socioterritoriales, formará investigadores con capacidad de estudiar y analizar los procesos de cambio, sus causas y los efectos de algunos de los fenómenos que han sido descritos previamente. El propósito último se centrará en la búsqueda de alternativas y/o aportación de soluciones a las diversas problemáticas, de tal forma que impacten en la gobernabilidad, conformando políticas públicas. Se pretende apoyar la reflexión de las acciones en localidades, municipios y organizaciones sociales para promover el cambio sustentable en el sector rural, en un espacio complejo y conflictivo, que requiere de una articulación incluyente para aprovechar la riqueza –en el más amplio sentido– de su diversidad.
6. Que la propuesta de la Maestría en Estudios Socioterritoriales del Centro Universitario de los Valles está dirigida a cubrir la demanda de egresados de las áreas de las ciencias sociales y humanidades y aquellas afines, o de interesados en el análisis espacial de los procesos sociales. La finalidad es generar especialistas en torno al estudio de los procesos sociológicos, territoriales y económicos, de índole municipal y regional, ya sea para el ejercicio de las actividades profesionales particulares, en empresas e instituciones de gobierno, o bien en la docencia y la investigación. Generar estudiantes que se enfoquen en los nuevos fenómenos como son los de la globalización o en el análisis de espacios virtuales, que aunque no implican necesariamente una vinculación central con territorios, se vuelven centrales en la actualidad, dada su relación con el avance de la tecnología. Se busca que las estudiantes trabajen en los procesos sociales desde instancias temporales de largo, mediano y corto alcance.
7. Que la Maestría en Estudios Socioterritoriales cuenta con la siguiente planta académica: 7 PTC con grado de doctorado y 3 con grado de maestría.





8. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a) Territorio y gestión del desarrollo regional;
  - b) Historia regional;
  - c) Migración, identidad y trabajo.
9. Que el **objetivo general** de la Maestría en Estudios Socioterritoriales es generar expertos, con una sólida formación científica, que contribuyan a la investigación, docencia, estudio, búsqueda de alternativas y promoción del desarrollo sustentable a nivel regional, procurando el apoyo y fortalecimiento de la sociedad y los actores locales, regionales, estatales, nacionales y más allá.
10. Que los **objetivos específicos** del programa son:
- a) Generar investigadores que aborden, de manera multidisciplinaria e integral, el diagnóstico y el desarrollo potencial de la capacidad productiva de los núcleos sociales en el ámbito local, regional e internacional, y
  - b) Preparar expertos en la planeación y desarrollo de proyectos, en base a la participación y organización de grupos que permitan apoyar o gestionar el desarrollo local y regional, basándose en el conocimiento de los fenómenos económicos y sociales, nacionales e internacionales.
11. Que el **perfil de ingreso** del aspirante deberá contar con una formación previa en disciplinas relacionadas con el análisis social vinculado a fenómenos locales y globales, demostrándolo en el manejo de un bagaje teórico, conceptual y metodológico de las ciencias sociales y administrativas, o áreas afines. Deberá evidenciar interés por el estudio de problemáticas y situaciones regionales y capacidad para la abstracción, reflexión crítica e interés por la investigación, además de un amplio dominio de habilidades de lectoescritura, análisis y síntesis en expresión oral y escrita. Por último, será necesario que el aspirante presente un anteproyecto de investigación acorde con las líneas generales de enseñanza e investigación de la maestría.



12. Que acerca del **perfil de egreso**, se pretende que al concluir el programa el alumno tendrá una visión integrada y crítica del proceso del desarrollo, tanto estatal como nacional, en especial, en la posición que ha tenido el ámbito regional y sus actores en la economía del país. El egresado será capaz de identificar los problemas que se presenten en su medio, su vinculación con fenómenos de índole nacional, internacional y transnacional y los factores causales, con el objeto de ofrecer soluciones a los mismos. Podrá realizar diagnósticos del uso actual y potencial de los recursos naturales, económico-humanos y tecnológicos. Podrá formular, evaluar e instrumentar proyectos productivos de desarrollo, con el fin de hacer factibles las metas que se propongan las localidades. Será capaz de asesorar y proporcionar capacitación de tipo teórico, técnica, de gerencia y dirección de grupos organizados. Respetará y fomentará las costumbres, valores y tradiciones de la población, en diferentes ámbitos territoriales.
13. Que la Maestría en Estudios Socioterritoriales es un programa de modalidad escolarizada, enfocado a la investigación.
14. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- i. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- ii. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Página 4 de 11



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitaria el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 9, fracción I y 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de pasgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Socioterritoriales**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2014-A.

**SEGUNDO.** El Programa de la **Maestría en Estudios Socioterritoriales** es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	25	32
Área de formación Básica Particular	18	22
Área de Formación Especializante Obligatoria	28	35
Área de Formación Optativa Abierta	8	11
<b>Créditos para obtener título</b>	<b>79</b>	<b>100</b>



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo* **	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Epistemología	C	60	20	80	5
Metodología de la Investigación I	CT	60	20	80	5
Estadística (Métodos cuantitativos aplicados al análisis regional)	C	64	0	64	4
Teoría social	C	64	0	64	4
Geografía y teoría del espacio	C	48	0	48	3
Teoría del desarrollo	C	64	0	64	4
<b>Total</b>		<b>360</b>	<b>40</b>	<b>400</b>	<b>25</b>

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo* *	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Procesos de cambio sociocultural	C	60	20	80	5
Territorio, poder y gobernanzo	CT	60	20	80	5
Economía regional	C	60	20	80	5
Metodología de la investigación II	CT	48	0	48	3
<b>Total</b>		<b>228</b>	<b>60</b>	<b>288</b>	<b>18</b>





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo** *	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Sociología rural	CT	60	20	80	5
Seminario sobre región centro-occidente	S	80	0	80	5
Historia regional	C	80	0	80	5
Metodología de la investigación III	CT	48	0	48	3
Trabajo de tesis		0	0	0	10
<b>Total</b>		<b>268</b>	<b>20</b>	<b>288</b>	<b>28</b>

Esta área contempla los créditos establecidos en el resolutivo tercero del presente dictamen.

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo** *	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Estratificación rural y desigualdad	C	64	0	64	4
Sistemas productivos locales	C	48	0	48	3
Cartografía y Sistemas de Información Geográfica	C	44	20	64	4
La migración en México	C	64	0	64	4
Gestión del desarrollo regional	C	48	0	48	3
Estudios de género	C	64	0	64	4
Relaciones rurales, modernidad y modernización	C	64	0	64	4
Gobernabilidad, nueva gobernanza y gobernanza democrática	C	64	0	64	4
Medio ambiente y desarrollo sustentable	C	64	0	64	4
Formulación y evaluación de proyectos para el desarrollo	CT	48	0	48	3
Tópicos selectos	C	64	0	64	4

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





\*BCA = horas bajo la conducción de un académico  
\*\*AMI = horas de actividades de manera independiente  
\*\*\*C: Curso  
CT: Curso taller  
S: Seminario

**TERCERO.** El trabajo de tesis de maestría consiste en un documento producto de una investigación, tal como se define en el artículo 76 del Reglamento General de Posgrado. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el coordinador del programa, una vez aprobado por la Junta Académica.

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso al programa de Maestría en Estudios Socioterritoriales son los establecidos en el artículo 50 del Reglamento General de Posgrados, además de los siguientes:

- a) Título de licenciatura o acta de titulación en las áreas de: ciencias sociales y humanidades, ciencias económico-administrativas, agronomía, biología, zootecnia, entre otras relacionadas;
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificada original, a documento que sea equiparable, de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c) Presentar examen de admisión;
- d) Entrevista con el Comité de Admisión;
- e) Acreditar comprensión del idioma inglés;
- f) Presentar carta de exposición de motivos donde se destaquen los intereses académicos del postulante;
- g) Anteproyecto de investigación, en máximo 5 cuartillas;
- h) Haber aprobado el proceso de selección que consistirá en la entrega de solicitud y documentación, la evaluación del currículo vitae, entrevista de con el comité evaluador y examen de admisión;
- i) Disponibilidad de tiempo;
- j) Cursar y aprobar el curso propedéutico y
- k) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.



**SEXTO.** Son requisitos de permanencia los señalados en la normatividad universitaria vigente.

**SÉPTIMO.** Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- b) Haber cubierto la totalidad de créditos del plan de estudios;
- c) Haber acreditado el examen de lectocomprensión en un idioma extranjero;
- d) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación de nivel de maestría, ante el comité de tesis, en examen público;
- e) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario y
- f) Cubrir los aranceles correspondientes.

**OCTAVO.** La modalidad para obtención de grado de maestro será Tesis.

**NOVENO.** La maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

**DÉCIMO.** Los certificados se expedirán como Maestría en Estudios Socioterritoriales. El grado se expedirá como Maestro (a) en Estudios Socioterritoriales.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo del programa académico será de 0.20 salarios mínimos generales mensuales por ciclo escolar, por crédito, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, además de los cantidades que resulten vigentes por los conceptos de matrícula en nivel de posgrado.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación-, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, o de otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Valles. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal; 28 de noviembre de 2013  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

*Revisado*  
**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

*[Signature]*  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

*[Signature]*  
Mtro. Javier Espinoza de los Monteros  
Cárdenas

*[Signature]*  
Dra. Leticia Leal Moya

*[Signature]*  
Mtro. José Alberto Castellanos  
Gutiérrez

*[Signature]*  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

*[Signature]*  
Dr. Martín Vargas Magaña

*[Signature]*  
C. Dejanira Zirahuen Romero  
Lupercio

*[Signature]*  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos